

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-078-2017

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DEL CAUCA

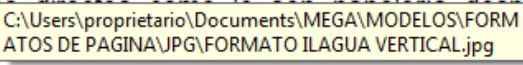
FECHA DE PUBLICACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

- 1. De: Consultores Asociados [mailto:grupoasociado.consultores@gmail.com]
Enviado el: jueves, 26 de octubre de 2017 08:44 a.m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones a TDR CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-078-2017**

Cordial saludo,

Por medio del presente escrito, y en atención a nuestro interés en participar en el proceso de la referencia, me permito presentar para su consideración y dentro del término estipulado para tal efecto en el cronograma, las siguientes observaciones a los términos de referencia:

1. Se sugiere se aumente el presupuesto designado para la interventoría, toda vez que este es insuficiente y hace imposible su correcto desarrollo, se deben tener en cuenta la cantidad de obligaciones, las calidades de los profesionales requeridos y los costos directos como la alimentación, desplazamientos, hospedajes, etc., impuesto 
2. Con el objetivo de hacer transparente la convocatoria y participativa por todos, se solicita ajustar el numeral 2.1.1. del subcapítulo II, respecto al término de constitución de la empresa oferente, en el sentido que, se permita que empresas con 2 años de constitución, participen en la convocatoria, teniendo en cuenta que incluso la normatividad permite que este tipo de empresas, acrediten su experiencia con experiencia de los socios.
3. En lo relacionado al numeral 3.1.3.1. *Experiencia Especifica del Proponente*, se verificará que el proponente acredite experiencia específica de *Mínimo TRES (3) AÑOS en cualquiera de las siguientes alternativas (...)*.se solicita que dicha

experiencia no se cuantifique por los años de contratación, pues como es bien conocido en el sector, en este tipo de contratos los plazos de ejecución son muy cortos, en sentido contrario, solicitamos que la experiencia se cuantifique por número de contratos aportados.

4. Respecto de la formación académica requerida para el *Director y/o coordinador de la Interventoría* se sugiere que exista la posibilidad de convalidar los títulos de posgrado con experiencia específica adicional.
5. Con el fin de que dicha convocatoria sea participativa por todos, se solicita en el numeral 2.1.11 *Requerimiento titulación como ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario persona Natural.*, se modifique, en el sentido que se permita participar a cualquier persona natural ya sea que cuente o no con título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario y en el caso que no cuente con dicha profesión, se permita que la propuesta pueda ser avalada por uno de estos profesionales anteriormente señalados.
6. Por último, en cuanto a la formación académica del *Profesional de Apoyo interventoría residente técnico*, se sugiere que exista la posibilidad de modificar lo relacionado a la formación profesional en el sentido que pueda participar cualquier rama de la ingeniería, teniendo en cuenta que todas estas se ajustan al objeto de la presente consultoría.

RESPUESTA ENTIDAD

1. Se informa al interesado que el presupuesto estimado para la convocatoria, ha sido objeto de análisis y revisión, encontrándose que en el mismo se han tenido en cuenta todos los costos en los que incurrirá el Interventor para que pueda llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones, con el personal profesional necesario y demás gastos directos e indirectos asociados que puedan derivarse de la celebración del contrato. Por lo anterior se mantiene el presupuesto establecido para la presente convocatoria.
2. En cuanto a la observación número 2, el término de constitución exigido de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, es el que se considera necesario en atención a la idoneidad del proponente y ejercicio mínimo de su actividad a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución, tiempo mínimo que se exige en igualdad de condiciones para todos los proponentes independientemente que se trate de personas jurídicas, proponentes plurales o sucursales, por cuanto los requisitos son exigibles respecto del proponente, y no de sus socios. En consecuencia, no se acepta su solicitud y los requisitos de tiempo de constitución continúan sin modificación.
3. En cuanto a la experiencia específica, se realizó modificación mediante Adenda No. 3 publicada el 08 de noviembre de 2017 en la página web de la convocatoria, garantizando la idoneidad que se requiere por parte del proponente adjudicatario del contrato para la realización de las actividades de Interventoría, además la modificación se realizará conforme a la magnitud y complejidad que tiene la Consultoría respecto de la cual se adelanta la presente interventoría.

4. Se informa al interesado que para el presente proceso de selección, no se ha estimado la convalidación de títulos de posgrado con experiencia específica, ya que conforme al análisis realizado por la Entidad, se requiere precisamente que el profesional con el cargo de Director y/o Coordinador de Interventoría, demuestre su formación académica con la realización de posgrados, que como puede observarse se ha dejado ampliamente en diferentes áreas del conocimiento, conforme a los profesionales que actualmente existen en el mercado y que pueden desempeñar el cargo. Por lo tanto, no es acogida la solicitud del interesado, manteniéndose lo establecido en el numeral 4.3.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACIONES MINIMAS.
5. No se acepta la solicitud del interesado, ya que la Entidad ha definido que para que una persona natural pueda participar en la convocatoria, deberá ser profesional idóneo en la Ingeniería Civil o Ingeniería Sanitaria, ya que son quienes tienen su formación base y el conocimiento en el área de la Hidráulica para poder desarrollar el objeto del contrato. Lo anterior tiene fundamento en que el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- tiene la función de inspección y vigilancia del ejercicio de la ingeniería sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, y ha indicado que los proyectos de obras hidráulicas tienen que ser desarrollados únicamente por los ingenieros idóneos, que en el caso que nos aplica corresponde a ingenieros civiles o sanitarios.
6. No se acepta la solicitud del interesado de modificar la formación académica del profesional de apoyo Interventoría Residente Técnico, toda vez que como se mencionó en la respuesta precedente, las actividades propias del Objeto del Contrato que tienen relación con el área de la Hidráulica, deben ser desarrolladas por profesionales idóneos en la materia, que cuentan con la formación académica base y el conocimiento específico, que para el caso que nos atañe son Ingenieros Civiles o Ingenieros Sanitarios.

El presente informe se expide a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.